

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 06 de enero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha seis de enero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 005-2020-R.- CALLAO, 06 DE ENERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 3105-2019-UNAC/OPP (Expediente Nº 01083893) recibido el 06 de enero de 2020, por medio del cual la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la Resolución aceptando la transferencia de partida en el Presupuesto Institucional de esta Casa Superior de Estudios aprobado por Decreto de Urgencia Nº 39-2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, mediante la Resolución Rectoral Nº 1108-2018-R, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 109 187 877,00, incluyendo el detalle de gastos a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto; y el detalle de los recursos que lo financian, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub-genérica y Específica de Ingreso;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 039-2019, se establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueban otras medidas, disponiéndose en el Art. 18 Recurso para las Universidades Públicas, lo siguiente en el numeral 18.1 *“Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 34 893 600,00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del pliego Ministerio de Educación, a favor de las Universidades Públicas, para financiar la sostenibilidad de la compensación económica de los rectores y vicerrectores de las universidades públicas adecuadas a la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y con órganos de gobierno, según lo dispuesto en la Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, de acuerdo al detalle que se indica en el Anexo 21, el cual forma parte integrante del presente Decreto de Urgencia”*; en el numeral 18.2 *“Para efectos de la desagregación de los recursos autorizados en el numeral precedente, los Titulares de los pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 18.1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente artículo. Copia de la resolución es remitida dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*; en el numeral 18.3 *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida”*; y en el numeral 18.4 *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los pliegos involucrados instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en el presente artículo”*;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante el Oficio del visto, solicita la emisión de la Resolución Rectoral aceptando dicha transferencia de partida, determinando los conceptos y montos a ser utilizados; según detalle que adjunta en dicho documento;



Estando a lo glosado, al Oficio N° 3105-2019-UNAC/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibido el 06 de enero de 2020, y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, y numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° Apruébese la Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2020, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios hasta por la suma de S/. 1,125,600.00 aprobada por Decreto de Urgencia N° 039-2019, conforme al siguiente detalle:

INGRESOS		<b>MONTOS EN SOLES</b>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:Recursos Ordinarios	1,125,600.00
SECCION PRIMARIA	:GOBIERNO NACIONAL	1,125,600.00
PLIEGO	529:Universidad Nacional del Callao	1,125,600.00
Unidad Ejecutora	107:Universidad Nacional del Callao	1,125,600.00
Programa	9001:Acciones Centrales	1,125,600.00
Producto	3999999:Sin producto	1,125,600.00
Actividad	5000002:Conducción y Orientación Superior	1,125,600.00
Función	22:Educación	1,125,600.00
División Funcional	006:Gestión	1,125,600.00
Grupo Funcional	007:Dirección y Supervisión superior	1,125,600.00
Categoría del Gasto	5:Gasto corriente	1,125,600.00
	2.1.1.1.1.7: Funcionarios de alta dirección de las entidades	840,000.00
	2.1.1.9.1.2: Aguinaldos	140,000.00
	2.1.1.9.2.1: Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	70,000.00
	2.1.3.1.1.5: Contribuciones a Essalud	75,600.00

- 2° La Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requerirán relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

- 3° La Oficina de Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

- 4° Transcribir, la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Art. 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARÉS CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



- cc. Rector, Vicerrectores,  
cc. Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República,  
cc. Contraloría General de la República, Dirección General del Presupuesto Público – MEF.